



PLATAFORMA METROPOLITANA
"LA GRAN GRANADA"
www.lagrangranada.org

CARTA ABIERTA UNITARIA Y ANEXO TÉCNICO

Solicitud a las principales candidaturas andaluzas para incorporar a sus programas electorales el compromiso de impulsar una Ley Andaluza de Fusión Municipal, Integración Metropolitana y Eficiencia Local

Documento base de trabajo

Plataforma Metropolitana "La Gran Granada"

Campaña electoral andaluza 2026

En Granada a 8 de mayo de 2026



CARTA ABIERTA UNITARIA A LAS PRINCIPALES CANDIDATURAS ANDALUZAS

Excmo. Sr. D. Juan Manuel Moreno Bonilla, candidato del Partido Popular de Andalucía a la Presidencia de la Junta de Andalucía.

Excma. Sra. D.^a María Jesús Montero Cuadrado, candidata del PSOE de Andalucía a la Presidencia de la Junta de Andalucía.

Sr. D. Manuel Gavira Florido, candidato de Vox a la Presidencia de la Junta de Andalucía.

Sr. D. Antonio Maíllo Cañadas, candidato de Por Andalucía a la Presidencia de la Junta de Andalucía.

Sr. D. José Ignacio García, candidato de Adelante Andalucía a la Presidencia de la Junta de Andalucía.

ASUNTO: Solicitud de incorporación al programa electoral del compromiso de impulsar una Ley Andaluza de Fusión Municipal, Integración Metropolitana y Eficiencia Local.

Estimados/as candidatos/as:

La Plataforma La Gran Granada, junto con entidades empresariales, profesionales, autónomos, colectivos sociales, culturales, deportivos y ciudadanos adheridos, se dirige a ustedes en plena campaña electoral para solicitarles que incorporen expresamente a sus programas electorales el compromiso de impulsar en la próxima legislatura una Ley Andaluza de Fusión Municipal, Integración Metropolitana y Eficiencia Local, con especial atención a las grandes áreas metropolitanas andaluzas.

No les pedimos una declaración genérica ni una simple simpatía hacia esta idea. Les pedimos un compromiso político concreto, verificable y por escrito, sobre una de las grandes cuestiones estructurales que Andalucía sigue sin afrontar: la ausencia de una gobernanza adecuada de sus áreas metropolitanas.

La propia Junta de Andalucía, a través de la Agenda Urbana de Andalucía 2030, reconoce que la realidad territorial andaluza se articula ya en torno a 10 grandes áreas metropolitanas: Almería-El Ejido, Bahía de Algeciras, Bahía de Cádiz-Jerez, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Costa del Sol y Sevilla. Estas diez áreas agrupan 195 municipios y reúnen 5.762.091 habitantes, es decir, casi el 70% de la población andaluza. Dicho de otro modo: la mayor parte de Andalucía vive ya en espacios metropolitanos, pero sigue gobernada con una estructura municipal y competencial fragmentada que no responde a esa realidad funcional.

En esos territorios se concentran la vivienda, el empleo, la actividad económica, la movilidad diaria, la presión sobre el suelo, la protección ambiental, los servicios públicos y gran parte de los retos de cohesión social y territorial. Y, sin embargo, siguen interviniendo sobre ellos una multiplicidad de administraciones y entes —ayuntamientos, diputaciones, mancomunidades, consorcios, administración autonómica y estatal— con competencias fragmentadas, normas inconexas y decisiones a menudo descoordinadas. El resultado no es más eficacia ni más



cercanía: es más burocracia, más lentitud, más conflicto competencial, menos visión global y una enorme dificultad para resolver los problemas reales.

El ejemplo más claro de este colapso institucional se encuentra hoy en el área metropolitana de Granada, una de las 10 grandes áreas metropolitanas andaluzas y probablemente la que presenta una disfunción más extrema. Hablamos de 44 municipios sobre una sola realidad urbana, con más de 130 kilómetros de calles y edificios compartidos, rotondas de tres municipios, puntos donde confluyen cuatro términos, piscinas y equipamientos partidos, viviendas atravesadas por límites administrativos, calles con doble denominación y avenidas sin continuidad por planeamientos no coordinados. Todo ello demuestra que la ciudad real ya ha desbordado por completo el mapa municipal heredado.

La vivienda es hoy el principal problema social en las áreas metropolitanas andaluzas, pero no puede resolverse municipio a municipio. La falta de suelo, la inexistencia de una planificación conjunta, la mala articulación del transporte, la descoordinación del suelo productivo, la presión ambiental y la fragmentación de servicios están bloqueando soluciones. Y el propio Gobierno andaluz ha aprobado recientemente la Ley 5/2025, de Vivienda de Andalucía, insistiendo en la coordinación entre vivienda y planeamiento territorial y urbanístico. No es coherente reconocer normativamente ese reto y seguir sin actuar sobre la gobernanza metropolitana que lo bloquea.

Tampoco puede alegarse falta de base jurídica. El artículo 94 del Estatuto de Autonomía para Andalucía prevé expresamente una ley para regular áreas metropolitanas y otras agrupaciones de municipios. La Ley 5/2010, de autonomía local de Andalucía, permite la fusión cuando exista falta de recursos, confusión de núcleos urbanos o razones geográficas, económicas, demográficas o administrativas que la hagan necesaria o conveniente, y además permite que estos procedimientos sean iniciados por la propia Junta de Andalucía, no solo por los ayuntamientos. La Ley 7/1985 y la Ley 27/2013 refuerzan esta misma lógica de racionalización, eficiencia y reducción de duplicidades.

Por ello, consideramos imprescindible afirmar con claridad que la Junta de Andalucía no debe seguir actuando como mera espectadora. Tras casi dieciséis años de vigencia de la ley andaluza y más de cuarenta años desde la legislación básica estatal, la pura espera no ha corregido la fragmentación metropolitana. La ley permite a la Junta actuar, iniciar, estudiar, acompañar y resolver. La pasividad ya no puede presentarse como neutralidad institucional: es renunciar a herramientas jurídicas existentes mientras los problemas siguen creciendo.

Además, esta propuesta interpela de forma especial a las principales fuerzas políticas andaluzas porque sus propios espacios políticos ya han defendido públicamente la utilidad de las fusiones municipales cuando sirven para mejorar servicios, sumar oportunidades y anteponer el interés general. El proyecto de La Gran Granada recoge cómo Alberto Núñez Feijóo defendió “adaptar la planta municipal” al siglo XXI, “superar los localismos” y adoptar “decisiones valientes” para unir en lugar de dividir, mientras Pedro Sánchez presentó una fusión municipal como “un ejemplo de lo que representa la buena política” y una forma de “sumar para avanzar”, e Isabel Rodríguez la calificó de “proyecto inspirador para toda España”. No les pedimos que inventen nada. Les pedimos que sean coherentes con lo que sus propios espacios políticos ya han defendido cuando la unión institucional mejora la vida de la gente.



Por todo ello, les solicitamos que incorporen expresamente a sus programas electorales el compromiso de impulsar en la próxima legislatura una Ley Andaluza de Fusión Municipal, Integración Metropolitana y Eficiencia Local que incluya, al menos, las medidas recogidas en el anexo técnico que se acompaña a la presente carta.

Asimismo, les solicitamos la celebración de un encuentro de trabajo con ustedes y/o con los equipos responsables de la elaboración de sus respectivos programas electorales, al objeto de exponer personalmente esta propuesta y hacerles entrega del documento técnico anexo, que contiene una propuesta concreta de desarrollo de la futura ley, con su fundamentación jurídica, sus objetivos, sus instrumentos y sus medidas mínimas.

No les pedimos un eslogan. No les pedimos una declaración de intenciones. Les pedimos un compromiso concreto de legislatura.

Porque la clave es muy simple: todos juntos avanzamos mejor y resolvemos mejor los problemas de la gente.

Atentamente,

ANTONIO JESÚS CASTILLO GARCÍA

En representación de Plataforma Metropolitana “ La Gran Granada”

y de las entidades y colectivos adheridos.



ANEXO TÉCNICO BREVE

Propuesta de contenidos mínimos de una Ley Andaluza de Fusión Municipal, Integración Metropolitana y Eficiencia Local

I. Por qué es necesaria

Andalucía ya no puede seguir gobernando sus principales espacios urbanos con una lógica institucional heredada del siglo XIX. La propia Agenda Urbana de Andalucía 2030, aprobada por la Junta de Andalucía, identifica 10 áreas metropolitanas —Almería-El Ejido, Bahía de Algeciras, Bahía de Cádiz-Jerez, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Costa del Sol y Sevilla— que agrupan 195 municipios y reúnen 5.762.091 habitantes, casi el 70% de la población andaluza. En ellas se concentra una parte esencial de la población, del empleo, de la actividad económica, de la movilidad diaria, de la demanda de vivienda, de la presión sobre el territorio y de la necesidad de servicios públicos coordinados.

La mayor parte de la población andaluza vive ya en territorios metropolitanos, pero sigue gobernada mediante una estructura fragmentada de ayuntamientos, diputaciones, mancomunidades, consorcios y otras administraciones con competencias separadas y visión parcial. El resultado es una mezcla de burocracia, lentitud, conflicto competencial, normas inconexas y falta de capacidad real para resolver los problemas.

Cuadro. Peso metropolitano de Andalucía

Concepto	Dato
Número de áreas metropolitanas andaluzas	10
Áreas metropolitanas	Almería-El Ejido; Bahía de Algeciras; Bahía de Cádiz-Jerez; Córdoba; Granada; Huelva; Jaén; Málaga; Costa del Sol; Sevilla
Municipios integrados en las 10 áreas metropolitanas	195
Población total de las 10 áreas metropolitanas	5.762.091
Peso sobre la población andaluza	Casi 70%
Municipios fuera de las áreas metropolitanas dentro del Sistema Urbano de Referencia de la Agenda	583
Población fuera de las áreas metropolitanas dentro del Sistema Urbano de Referencia de la Agenda	2.617.729

Fuente: Agenda Urbana de Andalucía 2030.

II. Por qué la Junta debe pasar de pasiva a activa



El problema no es jurídico. Es político. El artículo 94 del Estatuto de Autonomía para Andalucía prevé expresamente una ley para regular las áreas metropolitanas y otras agrupaciones de municipios. La Ley 5/2010, de autonomía local de Andalucía, permite la fusión de municipios cuando exista falta de recursos, confusión de núcleos urbanos o razones geográficas, económicas, demográficas o administrativas que la hagan necesaria o conveniente. Además, permite que el procedimiento sea iniciado también por la propia Junta de Andalucía, no solo por los ayuntamientos, y atribuye su resolución al Consejo de Gobierno. La Ley 7/1985 y la Ley 27/2013 refuerzan la lógica de fomento de la fusión, reducción de duplicidades y racionalización de la estructura local.

Tras casi 16 años de vigencia de la ley andaluza y más de 40 años desde la Ley de Bases del Régimen Local, el esquema de pura espera no ha corregido la fragmentación metropolitana. La Junta debe pasar de una posición pasiva a una posición activa de iniciativa, impulso, estudio, acompañamiento y liderazgo institucional. La ley le da cobertura para actuar; el interés general le obliga políticamente a hacerlo.

III. Por qué Granada debe ser el ejemplo central

El área metropolitana de Granada constituye el ejemplo más extremo de disfunción institucional en Andalucía. Una sola realidad urbana está fragmentada en 44 municipios, con más de 130 kilómetros de calles y edificios compartidos, rotondas de tres municipios, puntos donde confluyen cuatro términos, piscinas y equipamientos partidos, viviendas atravesadas por límites administrativos, calles con dos nombres distintos y avenidas sin continuidad por planeamientos no coordinados. También se acreditan polígonos y naves industriales mal ordenados o incrustados entre zonas residenciales.

Granada demuestra así que el problema no es una suma de anécdotas, sino una imposibilidad real de abordar con visión global la vivienda, la movilidad, el empleo, el suelo productivo, la protección de la Vega, el medio ambiente y la prestación de servicios públicos.

IV. Qué debe incluir la ley

- 1. Fondo Andaluz de Fusión e Integración Metropolitana para financiar memorias, cartografía, estudios, integración administrativa, reorganización de servicios y transición tecnológica y organizativa.
- 2. Régimen de incentivos y beneficios con preferencia reforzada en subvenciones, convenios, inversiones y planes de cooperación para los municipios que apuesten por integrarse.
- 3. Oficina Andaluza de Fusión e Integración Metropolitana con apoyo jurídico, técnico, económico, urbanístico y organizativo.
- 4. Gran Estudio Andaluz sobre Redimensionamiento Local y Gobernanza Metropolitana con universidades, juristas, economistas, empresarios, autónomos, arquitectos, urbanistas, ambientalistas y entidades sociales.
- 5. Áreas de Interés Preferente para la Integración Metropolitana con tratamiento singular para los territorios donde exista continuidad urbana, presión residencial, movilidad compartida y prestación fragmentada de servicios.



- 6. Armonización progresiva de normas y servicios en vivienda, movilidad, medio ambiente, espacio público, servicios sociales, cultura, deporte, agua, residuos y actividad económica.
- 7. Iniciativa pública activa de la Junta de Andalucía, consagrando expresamente su función de iniciativa, impulso y liderazgo en defensa del interés general.

V. Por qué esta ley es hoy especialmente exigible

La vivienda es hoy el principal problema social en las áreas metropolitanas andaluzas, pero no puede resolverse municipio a municipio. Esos espacios funcionan ya como un único mercado real de vivienda, empleo, movilidad y servicios. La Ley 5/2025, de Vivienda de Andalucía, insiste en la coordinación entre vivienda y planeamiento territorial y urbanístico. No es coherente actualizar el marco de vivienda y seguir manteniendo una gobernanza metropolitana que bloquea la oferta de suelo y dificulta las soluciones.

Se solicita a las candidaturas al Parlamento de Andalucía que incorporen expresamente a sus programas electorales y asuman públicamente durante la campaña el compromiso de impulsar en la próxima legislatura una Ley Andaluza de Fusión Municipal, Integración Metropolitana y Eficiencia Local, orientada a incentivar la integración voluntaria de municipios, especialmente en las áreas metropolitanas, mediante financiación específica, prioridad en ayudas públicas, apoyo jurídico y técnico y una función activa de la Junta de Andalucía en defensa del interés general.